



## **AL BME GROWTH**

### **Barcelona, 24 de febrero de 2022**

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) no 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 226 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la **Circular** 3/2020 de BME Growth, Holaluz-Clidom, S.A. (la "Sociedad") pone en su conocimiento el siguiente:

### **Otra Información Relevante**

La triste situación que está atravesando actualmente Ucrania no está afectando en absoluto en la compañía, aunque sí ha incidido de forma directa en nuestros corazones. Una guerra es la situación más absurda que puede existir y es del todo incomprensible e inaceptable en nuestro tiempo.

Afrontamos esta situación con nuestro margen bruto para 2022 protegido mediante nuestra política de cobertura de los precios de la energía con derivados con una exposición muy limitada de variación de los precios.

---

Joaquim Ibern  
Director de Finanzas Corporativas  
HOLALUZ-CLIDOM, S.A.